



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N°16-2023-MPO

Oxapampa, 20 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2023, de fecha 17 de marzo de 2023; Expediente N°12338 del 22 de febrero del año en curso, Oficio N°0064-2023-MDP/A suscrito por el señor alcalde del distrito de Palcazu, Informe Técnico N°008-2023-GSP-MPO/PEGP de la Gerente de Servicios Públicos; el Informe Legal N°151-2023-GAJ-MPO, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°209-2023-MPO-EFMDA/GEMU, del Gerente Municipal;

y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 numeral 23 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor alcalde está facultado para celebrar los actos como Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, debiendo para el presente caso antes ser agendado para previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, con Oficio N°0064-2023-MDP/A el alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazu la suscripción de un convenio de delegación de funciones en materia de tránsito y transporte público.

Que, con Informe Técnico N°0008-2023-GSP-MPO/PEGP, el Gerente de Servicios Públicos presenta el Proyecto de Convenio Interinstitucional de Delegación de Funciones en materia de tránsito, viabilidad y transporte público entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Palcazu.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N°16-2023-MPO

Que, con Informe Legal N°00151-2021-OGAJ-MPO, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legal que se suscriba el Convenio de Delegación de Funciones en materia de tránsito y transporte público entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Palcazu;

Que, con Informe N°209-2023-MPO-EFMDA7GEMU, el Gerente Municipal opina que es legalmente viable la celebración del convenio interinstitucional de delegación de competencia y funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa en materia de tránsito y transporte público y recomienda se remita a sesión de Concejo para su determinación de acuerdo a sus facultades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 del artículo 20º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR y AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la Suscripción de convenio que delega funciones en materia de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Palcazu.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **HACER** de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Municipalidad distrital de Palcazu y a la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, la realización de los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL